

ORDEN DE COMPRA

(322001) ESCUELA REGIONAL DE EDUCACION MEDIA SUPERIOR DE OCOTLAN ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

MARTIN RODOLFO DOMINGUEZ ORTIZ

000066 NUMERO				
DIA FECHA I	MES	S. AÑO BORACIÓN		
NO. PROYEC		229802		
NG, FONDO:		1111		
PROGRAMA				

Domicillo Fiscal Av. Juárez N° 976, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

		CARGO PRESUPUESTAL
322005	MODULO ATEQUIZA (EREMSO)	
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE	FIRE TO BELLEVIEW IN
3767371483	Niños Héroes No. 100 esq. Juan Escutia, Col. Lomas de Atequiza,	Atequiza, Jalisco, C.P.
TELEFONO	DOMICILIO	

PROVEEDOR DOR REC FAX 3/O CORREO ELECTRONICO
LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS DOMICILIO DEL PROVEEDOR DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES CANTIDAD PRECIO UNITARIO IMPORTE TOTAL TONER HP 78A NEGRO PZA 3.00 975.00 2,925.00 PZA TONER HP 36A NEGRO 2.00 969.00 1,938.00 PZA TONER HP 12 A 2.00 1,088.00 2,176.00 TINTA HP 932 NEGRO PZA 2.00 494.00 988.00 TINTA HP 933 CYAN PZA 3.00 246.00 738.00 TINTA HP 933 XL AMARILLO PZA 2.00 246.00 492.00 TINTA HP 933 PZA 246.00 2.00 492.00 PZA TONER KYOCERA TK-1147 FS-1035/1135 2.00 1,260.00 2,520.00 Catorce Mil Doscientos Treinta y Dos pesos 04/100 SUB-TOTAL 12,269.00 IMPORTE CON LETRA: M.N. I.V.A. 1,963.04 TOTAL 14,232.04 CONDICIONES DE PAGO Y ENGREGA DE BIENES TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA LUGAR DE ENTREGA: ATEQUIZA FIANZAS PAGO EN PARCIALIDADES: 0 a) ANTICIPO a) ANTICIPO

b) CUMPLIMIENTO PORCENTAJE DE ANTICIPO: | 0 %

OBSERVACIONES

LILIA PATRICIA NUÑEZ PADILLA

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALONSO

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

ORIGINAL

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ALONSO

1 de 1

- 1.-Se testa domicilio, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
- 2.-Se testa RFC, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
- 3.-Se testa teléfono, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
- 4.-Se testa firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
- 5.-Se testa firma, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.